
 MINISTERIO	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN	02
			PÁGINA	1 de 46
	GUIA	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	FECHA VIGENCIA	21/12/2020

# PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS 2020-2024 PGIRESPEL

MINISTERIO DEL INTERIOR


BOGOTÁ D.C

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

## CONTENIDO

CONTENIDO .....	2
TABLA DE ILUSTRACIONES .....	3
INDICE DE TABLAS .....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL RESIDUOS PELIGROSOS 4	
3. ALCANCE.....	4
4. GENERALIDADES .....	5
5. DIAGNOSTICO GENERAL.....	5
6. DEFINICIONES .....	5
7. MARCO NORMATIVO.....	8
8. PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS .....	9
<b>8.1 PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN.....</b>	<b>9</b>
8.1.1 Objetivo y Metas.....	9
8.1.2 Identificación de Fuentes .....	10
8.1.3 Clasificación e identificación de las características.....	10
8.1.4 Cuantificación de la Generación .....	13
8.1.5 Alternativas de Prevención y Minimización .....	14
<b>8.2 MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO .....</b>	<b>15</b>
8.2.1 Objetivo y Metas.....	15
8.2.2 Manejo Interno de los residuos.....	15
8.2.3 Medidas de Contingencia .....	18
8.2.4 Medidas para la entrega de Residuos .....	20
<b>8.3 MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO.....</b>	<b>20</b>
8.3.1 Objetivo y metas.....	20
8.3.2 Generalidades relacionadas con el manejo externo.....	20
8.3.4 Controles desarrollados por los gestores externos .....	21
<b>8.4 EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....</b>	<b>21</b>
8.4.1 Seguimiento y Evaluación.....	24
9. LISTADO CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS 25	
BIBLIOGRAFÍA.....	32


 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>3 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

## TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Diagrama de vida útil de los residuos peligrosos dentro de la Entidad.....	10
Ilustración 2 Puntos Ecológicos .....	18

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 . Identificación de residuos en el Ministerio del Interior .....	10
Tabla 2 Clasificación de los Residuos Peligrosos en el Ministerio del Interior .....	11
Tabla 3 Categoría de RAEE´S Según la Directiva de la Unión Europea .....	12
Tabla 4 Categorías de Generador de RESPEL.....	13
Tabla 5 Principales eventos asociados al manejo de residuos.....	18
Tabla 6 Diligenciamiento Anexo No. 2 .....	22
Tabla 7 Indicadores del Plan de residuos .....	24
Tabla 8 Listado de clasificación de los residuos peligrosos y no peligrosos.....	25
Tabla 9 Diligenciamiento de Anexo No. 1 .....	35

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>4 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio del Interior, comprometido con la sostenibilidad ambiental como prioridad y práctica esencial, buscando que en el desarrollo de sus actividades se haga uso eficiente de los recursos con el fin de disminuir la contaminación ambiental y contribuir al goce de un ambiente sano en el marco de los derechos colectivos señalados en el artículo 79 constitucional y atendiendo la obligación establecida en el Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamentó parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, formuló para 2017 el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRP, siendo los hitos más relevantes

## 2. IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL RESIDUOS PELIGROSOS

El Ministerio del Interior incluyó dentro Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA 2020-2024, la actividad de elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP), como parte del programa de manejo de Residuos Sólidos del PIGA.

El PGIRP fue elaborado por la Subdirección Administrativa y Financiera y remitido a la Oficina Asesora de Planeación mediante MEM2020-13812-SAF-4040 del 29 de mayo de 2020. Mediante la expedición de la Resolución 1331 de octubre 5 de 2015, la Entidad adoptó el PGIRP como un instrumento permanente que permite prevenir la generación de los residuos peligrosos desde la fuente, propendiendo por minimizar su cantidad y la peligrosidad de los mismos.

## 3. ALCANCE

Aplica para todas las sedes del Ministerio del Interior. Inicia desde la generación de los residuos hasta su aprovechamiento, tratamiento o disposición final.

El Ministerio del Interior tiene cinco sedes en la Ciudad de Bogotá, DC, para el manejo de los Respel se debe tener en cuenta las condiciones particulares de cada una de ellas, por lo que a continuación se describen de manera general:

### a. Casa La Giralda

Casa donde se concentra la alta dirección del Ministerio, ubicada en la carrera 8 No. 7-83, fue edificada entre 1.850 y 1.880 con un área construida en dos pisos. Este inmueble fue adquirido por el Ministerio del Interior el 2 de junio de 2011, junto con el parqueadero colindante, ubicado en la calle 8 No. 8A-09.

### b. Edificio Bancol


Edificio construido en 1953, ubicado en la carrera 8 No. 12B-31, consta de quince pisos y sótano con un área de 16.232 m<sup>2</sup>.

El Ministerio es propietario de los pisos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13. Es la sede que concentra la mayor parte de funcionarios, contratistas, pasantes, personal de apoyo (personal de vigilancia, personal de aseo y cafetería y mantenimiento).

### c. Edificio Manuel María Camargo y Edificio Hurtado

El Edificio Manuel María Camargo está ubicado en la calle 12B No. 8-38 y el Edificio Hurtado, ubicado en la calle 12B No. 8-28.

### d. Edificio Colombiana de Capitalización Seguros Patria.

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>5 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

Ubicado en la carrera 10 No. 15-18, el Ministerio es propietario de la oficina 801 con área de 360,78 m<sup>2</sup>, allí funciona parte del Archivo General del Ministerio del Interior.

#### 4. GENERALIDADES

El Ministerio del Interior a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, como parte de su compromiso con la ejecución del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para la vigencia 2020-2024, requiere garantizar el adecuado manejo de residuos peligrosos (Respel) que se pueden generar debido a la actividad diaria de la Entidad, por ello estableció como una de las actividades a desarrollar para el programa de manejo de residuos sólidos, la elaboración del Panorama e inventario de los agentes generadores de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, de cuyo resultado fue necesario elaborar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESPEL) con el fin de prevenir la generación y propender por la reducción desde la fuente, minimizando la cantidad y peligrosidad de los mismos, esto de conformidad con el Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamentó parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, lo que permite brindar un adecuado manejo y proteger así la salud y el ambiente.

#### 5. DIAGNOSTICO GENERAL

Según el DECTERO 474 de 2005 en su artículo 28. Con la descripción del registro de generadores, el Ministerio del Interior pertenece a la categoría de pequeño generador puesto que no supera el valor de producción de 100 kg/ mes, por esta razón está exento de registro.

No obstante, al realizar el plan de gestión integral de residuos peligrosos (PGIRS) se busca minimizar los Impactos generados al realizar disipación de estos residuos buscando que en destino final exista una transformación, reutilización o disposición que no afecte en gran medida el medio ambiente

#### 6. DEFINICIONES


**Almacenamiento:** Es el depósito temporal de residuos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado, previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

**Aprovechamiento y/o valorización:** Proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales, sociales y/o económicos.

**Aparatos eléctricos y electrónicos (AEE):** Aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos.

**Contaminación.** Es la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y/o la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la Nación o de los particulares.

**Disposición final de residuos.** Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>6 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

**Eliminación.** Es cualquiera de las operaciones que pueden conducir a la disposición final o a la recuperación de recursos, al reciclaje, a la regeneración, al compostaje, la reutilización directa y a otros usos.

**Generador.** Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos.

**Gestión Integral.** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

**Hoja de seguridad:** Documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435.

**Incineración.** Es el proceso de oxidación térmica mediante el cual los residuos son convertidos, en presencia de oxígeno, en gases y restos sólidos incombustibles bajo condiciones de oxígeno controladas.

**Manejo:** Es el conjunto de actividades que se realizan desde la generación hasta la eliminación del residuo o desecho sólido. Comprende las actividades de separación en la fuente, presentación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o la eliminación de los residuos o desechos sólidos

**Medio Ambiente.** Es el conjunto de factores físico-naturales, sociales, culturales, económicos y estéticos que interactúan entre sí, con el individuo y con la sociedad en que vive, determinando su forma, carácter, relación y supervivencia.

**Prevención:** Comprende estrategias orientadas a evitar por completo la generación residuos.

**RCD:** Residuo de construcción o demolición

**Reciclaje:** Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos.


**Recolección:** Es la acción y efecto de recoger y retirar los residuos sólidos de uno o varios generadores efectuada por la persona prestadora del servicio.

**Recuperación:** Es la acción que permite seleccionar y retirar los residuos sólidos que pueden someterse a un nuevo proceso de aprovechamiento, para convertirlos en materia prima útil en la fabricación de nuevos productos

**Reutilización.** Es la prolongación y adecuación de la vida útil de los residuos sólidos recuperados y que mediante procesos, operaciones o técnicas devuelven a los materiales su posibilidad de utilización en su función original o en alguna relacionada, sin que para ello requieran procesos adicionales de transformación.

**RAEE´S:** Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Se refiere a aparatos dañados, descartados u obsoletos que consumen electricidad. Incluye una amplia gama de aparatos como computadores, equipos electrónicos de consumo, celulares y electrodomésticos que ya no son utilizados o deseados por sus usuarios.

**Residuo o desecho:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido y semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o por que la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>7 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

**Residuo Aprovechable.** Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo.

**Residuo Ordinario.** Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de cualquier actividad, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición.

**Residuo Peligroso:** Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

**RESPEL:** Residuo Peligroso

**Residuo Reactivo:** Al mezclarse con otros elementos tiene las siguientes propiedades:

- Generar gases, vapores y humos tóxicos
- Ser capaz de producir una reacción explosiva bajo la acción de un fuerte estímulo inicial o de calor en ambientes confinados.
- Aquel que produce una reacción endotérmica o exotérmica al ponerse en contacto con el aire, el agua o cualquier otro elemento o sustancia.
- Provocar o favorecer la combustión

**Residuo Explosivo:** Cuando se encuentra en estado sólido o líquido y de manera espontánea por reacción química puede desprender gases a una velocidad tal que pueden ocasionar daños.

**Residuo Inflamable:** Característica que tiene un residuo cuando en presencia de una fuente de ignición, puede arder bajo ciertas condiciones de presión y temperatura.

**Residuo Infeccioso:** Se considera peligroso cuando contiene agentes patógenos; tales como bacterias, parásitos, virus y hongos.

**Residuos Radioactivo:** Es cualquier material que contenga compuestos, con una actividad radiactiva por unidad de masa superior a 70 K Bq/Kg (setenta kilo becquerelios por kilogramo) o 2nCi/g (dos nanocuries por gramo), capaces de emitir, radiaciones ionizantes.

**Residuo Tóxico:** Puede causar daño a la salud humana y/o al ambiente. Para este efecto se consideran tóxicos los residuos o desechos que se clasifican de acuerdo con los criterios de toxicidad (efectos agudos, retardados o crónicos y ecotóxicos) definidos por las autoridades competentes.


**Separación desde la Fuente.** Es la clasificación de los residuos sólidos en el sitio donde se generan para su posterior recuperación, aprovechamiento y disposición final.

**Tratamiento.** Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos sólidos incrementando sus posibilidades de reutilización o para minimizar los impactos ambientales y los riesgos para la salud humana.

**Toxicidad:** Un residuo es tóxico si tiene el potencial de causar la muerte, lesiones graves, efectos perjudiciales para la salud del ser humano si se ingiere, inhala o entra en contacto con la piel. Para este efecto se consideran tóxicos los residuos que contienen los siguientes constituyentes enumerados en el Cuadro 1 (PNUMA, 1989).

**Gestión Interna:** Es la acción desarrollada por el Generador, que implica la cobertura, planeación e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento y/o tratamiento de residuos peligrosos dentro de sus instalaciones.

**Gestión Externa:** Es la acción desarrollada por el Gestor de Residuos Peligrosos, que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, transporte,


 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>8 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos fuera de las instalaciones del generador.

## 7. MARCO NORMATIVO

- **La Constitución Política de Colombia en sus artículos 8, 79, 80 y 81** hacen referencia a que toda organización deberá proteger el medio ambiente y propender porque sus trabajadores protejan los recursos naturales, así como la construcción de la Política Ambiental y la implementación de programas ambientales. Así mismo el Decreto 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”.
- **Ley 1259 de 19 de diciembre de 2008**, ordena que toda organización deberá acatar el ordenamiento en materia ambiental con normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, a razón que podrá ser sujeto de investigación y sanciones consistentes en comparendos ambientales.
- **Decreto 948 de junio 5 de 1995**, “Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993”, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire”. Así mismo reconoce en su Artículo 22. Materiales de Desecho en Zonas Públicas. Prohíbese a los particulares, depositar o almacenar en las vías públicas o en zonas de uso público, materiales de construcción, demolición o desecho, que puedan originar emisiones de partículas al aire.
  - Las entidades públicas, o sus contratistas, que desarrollen trabajos de reparación, mantenimiento o construcción en zonas de uso público de áreas urbanas, deberán retirar cada veinticuatro horas los materiales de desecho que queden como residuo de la ejecución de la obra, susceptibles de generar contaminación de partículas al aire.
  - En el evento en que sea necesario almacenar materiales sólidos para el desarrollo de obras públicas y éstos sean susceptibles de emitir al aire polvo y partículas contaminantes, deberán estar cubiertos en su totalidad de manera adecuada o almacenarse en recintos cerrados para impedir cualquier emisión fugitiva. Resolución 1297 de 2010. “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones”.
- **La Resolución 2309 de 1986** del Ministerio de Salud en sus artículos 14, 19, 21, 25, del 26 a 28, 34, del 37 al 39, del 57 al 59 y del 62 al 63, se refiere a que toda organización que genere residuos peligrosos debe coordinar el manejo de dichos residuos con los proveedores para la recolección acopio y almacenamiento, generando rutas sanitarias acordes para el manejo de los residuos especiales o peligrosos.
- **El Decreto número 2676 de 2000** “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos Biológicos y sus modificaciones”.
- El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió la **Resolución 1511 de 2010** “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones”, en el Artículo 16 estipula las Obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas, y establece como obligaciones de los consumidores las siguientes:
  - Retornar o entregar los residuos de bombillas a través de los puntos de recolección o los mecanismos equivalentes establecidos por los productores.



 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>9 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

- Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de bombillas.
- Separar los residuos de bombillas de los residuos sólidos domésticos para su entrega en puntos de recolección o mecanismos equivalentes.

➤ Igualmente, en el Artículo 20. Se prohíbe:

- Disponer residuos de bombillas en rellenos sanitarios.
- Quemar residuos de bombillas a cielo abierto.
- Enterrar residuos de bombillas.
- -Abandonar residuos de bombillas en el espacio público.

➤ Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la **Resolución 1512 del 5 de Agosto de 2010** "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones". Que en relación con el Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, en el artículo primero de la Resolución 1512 del 5 de agosto de 2010, se estableció la obligación a cargo de los productores de Computadores y/o Periféricos de formular y presentar e implementar este sistema. Que el artículo 3 de la citada Resolución define que Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos es el instrumento de control y manejo ambiental y contiene los requisitos y condiciones para garantizar dicho sistema. Así mismo, el Acuerdo 332 de 2008 en su Artículo 1 reconoce que toda organización deberá diseñar e implementar las estrategias de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos fundamentada en la responsabilidad de los diferentes actores de la cadena del ciclo de vida del producto es decir fabricantes, productores y distribuidores del aparato nuevo y de igual forma generadores y empresas de manejo de los residuos generados.

➤ **Resolución 1402 de 2006.** "Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos"

➤ **Resolución 1188 de 2003** Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"

➤ **Resolución 1457 de 2010,** "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones".

➤ **Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974,** Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

## 8. PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS

El plan de Gestión Integral de residuos se compone de las siguientes Etapas:


### 8.1 PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN

#### 8.1.1 Objetivo y Metas

**Objetivo:** Promover la gestión integral de los residuos (peligrosos y no peligrosos) en El Ministerio del Interior, a través de la identificación de todos los residuos generados y el diseño e implementación de alternativas de prevención y minimización.

#### Metas

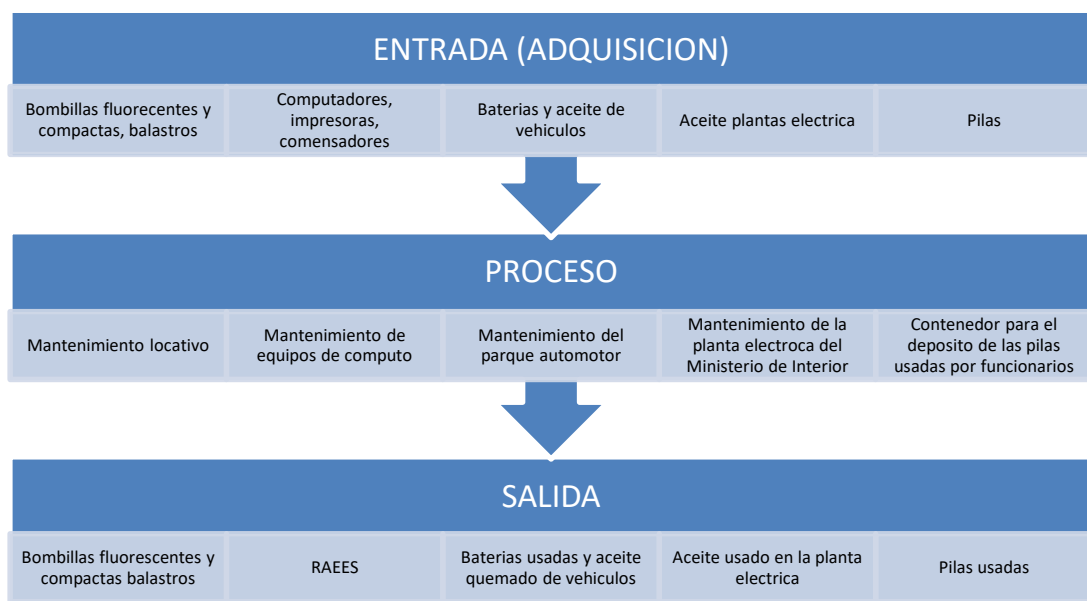
- ✓ Realizar la identificación de fuentes de generación para el 100% de los residuos generados en los diferentes procesos de la Entidad.
- ✓ Realizar capacitación a personal so

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>10 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

### 8.1.2 Identificación de Fuentes

La siguiente descripción permite establecer la diversidad de los residuos generados por el Ministerio del Interior en cada una de sus sedes (La Giralda, Camargo y Hurtado, Colombiana de Capitalización Seguros Patria), teniendo en cuenta los materiales y demás bienes consumidos o adquiridos. Cabe aclarar, que los residuos relacionados en el siguiente diagrama son los que se encuentran bajo el control de la Entidad. Los que se generan en instalaciones de proveedores de contratistas, por servicios prestados al Ministerio del Interior, son manejados y dispuestos por ellos. Sin embargo, El Ministerio del Interior, conserva evidencias que demuestran la influencia sobre este aspecto ambiental.

**Ilustración 1 Diagrama de vida útil de los residuos peligrosos dentro de la Entidad**



**Fuente: Autores**

### 8.1.3 Clasificación e identificación de las características


La separación desde la fuente es la base fundamental de la adecuada gestión de residuos, para esto se clasifican los residuos en ordinarios, aprovechables, especiales y peligrosos (RESPEL).

La clasificación de los residuos peligrosos (RESPEL), se realiza con base en la información suministrada por el responsable de la actividad, quien conoce el detalle de la naturaleza de las materias primas e insumos, lo establecido en los anexos I y II del Decreto 4741/2005 (Ver capítulo 9 del presente documento), la información técnica de las hojas de seguridad de los residuos.

Adicionalmente a esto se identifica los residuos peligrosos en el Anexo No.3 titulado. HOJA DE VIDA para poder especificar la información principal de cada residuo

**Tabla 1 . Identificación de residuos en el Ministerio del Interior**









RESIDUO IDENTIFICADO	ORDINARIOS	APROVECHABLES	PELIGROSOS	ESPECIALES
Cartón		✓		
Archivo		✓		
Vidrio		✓		


 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>11 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>









RESIDUO IDENTIFICADO	ORDINARIOS	APROVECHABLES	PELIGROSOS	ESPECIALES
Residuos de comida	✓			
Plástico		✓		
Barrido	✓			
Tubos fluorescentes			✓	
Baterías plomo ácido			✓	
Pilas			✓	
Llantas				✓
Madera	✓			
Envases de pinturas			✓	
Desengrasantes			✓	
Chatarra		✓		✓
Cables de acero		✓		

Fuente: Autores

Tabla 2 Clasificación de los Residuos Peligrosos en el Ministerio del Interior

Nombre del Residuo Peligroso	Corrosivo	Reactivo	Explosivo	Tóxico	Líquido Inflamable	Sólido Inflamable	Infecioso	Radiactivo	Misceláneos	Corriente según Decreto 4741
										
Envases de pintura						✓				Y12
Tóner						✓				Y12
Tubos fluorescentes con contenido de mercurio				✓						Y29
Baterías con plomo	✓			✓						A1160

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>12 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>


Nombre del Residuo Peligroso	Corrosivo	Reactivo	Explosivo	Tóxico	Líquido Inflamable	Sólido Inflamable	Infecioso	Radiactivo	Misceláneos	Corriente según Decreto 4741
										
Pilas				✓						A1180
Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos				✓						A1180

Fuente: Autores

Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE, son residuos que tienen un manejo diferenciado acorde con la Ley 1672/2013; por tanto, la clasificación en el Ministerio del Interior se realiza con base en las categorías descritas en la Directiva de la Unión Europea y la Guía de RAEE'S del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como lo muestra la Tabla 3.

Tabla 3 Categoría de RAEE'S Según la Directiva de la Unión Europea

Categoría	Tipos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
<b>Grandes electrodomésticos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estufa eléctrica</li> <li>• Ventiladores eléctricos</li> </ul>
<b>Pequeños electrodomésticos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cafetera</li> <li>• Balanzas</li> </ul>
<b>Equipos de informática y telecomunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Computadores personales (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado)</li> <li>• Video beam</li> <li>• Teléfonos fijos</li> <li>• Teléfonos celulares</li> </ul>
<b>Aparatos electrónicos de consumo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Televisor</li> <li>• Cámaras de seguridad</li> <li>• Instrumentos musicales</li> </ul>
<b>Aparatos de alumbrado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lámparas fluorescentes rectas</li> <li>• Lámparas fluorescentes compactas</li> </ul>

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>13 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

<b>Categoría</b>	<b>Tipos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos</b>
<b>Herramientas eléctricas y electrónicas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Máquinas de coser</li> <li>• Herramientas para torneear, molturar, enarenar, pulir, aserrar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, plegar, encorvar o trabajar la madera</li> <li>• Herramientas para remachar, clavar o atornillar o para sacar remaches, clavos, tornillos</li> <li>• Herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros medios,</li> <li>• Herramientas para cortar césped y para otras labores de jardinería</li> </ul>
<b>Instrumentos de vigilancia y control</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• microscopios</li> <li>• Phchmetro</li> <li>• Multiparametro</li> </ul>
<b>Máquinas expendedoras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Máquina expendedora de agua caliente (Dispensador de agua)</li> </ul>
<b>Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maquinas de Gimnasio</li> </ul>

**Fuente: Autores**

#### **8.1.4 Cuantificación de la Generación**

El Ministerio del Interior, cuantifica y lleva los registros de la información sobre las cantidades de los residuos generados en Kg/mes, para posteriormente evaluar los avances de la gestión del presente plan, principalmente, en cuanto a la minimización de su generación.


Es importante tener presente que existen áreas que pueden generar residuos y almacenarlos temporalmente, tales como Almacén, Sistemas, Comunicaciones, dichas áreas tienen la responsabilidad de consolidar la información de todas las sedes del Ministerio del Interior en los 10 primeros días de cada mes.

La información de generación, se reporta anualmente en la plataforma del IDEAM (Registro RESPEL), de conformidad con la Resolución 1362/2007, allí se calcula la media móvil de los últimos seis meses, que indica que el Ministerio del Interior es clasificado como pequeño generador de residuos peligrosos.

Para determinar la clasificación del Ministerio del Interior como pequeño, se tienen en cuenta los criterios de la siguiente tabla.

**Tabla 4 Categorías de Generador de RESPEL**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (promedio ponderado y media móvil de los últimos seis meses de las cantidades pesadas)</b>
------------------	---

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>14 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

Gran generador	≥1.000 Kg/mes generados
Mediano generador	≥100 kg/mes generado <1.000 kg/mes
Pequeño generador	≥10 kg/mes generados <100 kg/mes

Fuente: Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. 2006

### 8.1.5 Alternativas de Prevención y Minimización

#### Buenas Prácticas Ambientales


- Capacitar a funcionarios y contratistas conforme a cada necesidad.
- Segregar desde la fuente los residuos peligrosos y no peligrosos generados.
- Verificar que los RESPEL son empacados, embalados y etiquetados de acuerdo con la normatividad y con el grado de peligrosidad.
- Cuantificar la generación de los residuos peligrosos y no peligrosos.
- Capacitar al personal de servicios generales acerca de los lineamientos entregados en este documento para el manejo, segregación y almacenamiento temporal de los residuos. Sin embargo, cabe aclarar, que desde la contratación, se incluye dentro de las exigencias contractuales contar con personal que tenga competencias en manejo de residuos.
- Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos peligrosos con el fin de divulgar los riesgos que los residuos presentan para la salud y el ambiente, adicionalmente brindar el equipo de protección necesaria para el manejo de residuos.
- Verificar que el sistema de tratamiento final de los residuos, es una operación ambientalmente segura y que el gestor de los residuos cuenta con los permisos ambientales respectivos.
- Asegurar que todas las sustancias químicas y residuos peligrosos cuentan con su hoja de seguridad.
- Procurar adquirir y usar baterías recargables. Evitar al máximo la adquisición de Equipos que funcionen únicamente con pilas.
- Realizar el mantenimiento preventivo adecuado al parque automotor y a las plantas eléctricas de manera oportuna, lo que permite garantizar un adecuado funcionamiento y prolongar así la vida útil de sus componentes y evitando la posible generación de emisiones de residuos contaminantes.
- Adquirir tubos y bombillos ahorradores que tengan un mayor ciclo de vida útil. Usar únicamente las luces que sean necesarias.
- Realizar el mantenimiento periódico de los equipos. Procurar la reutilización de elementos o partes que aún puedan ser útiles.
- Continuar con las acciones correspondientes al programa de uso eficiente del papel, de tal manera que únicamente se impriman los documentos que sean necesarios.
- Utilizar el parque automotor en las situaciones estrictamente necesarias, lo que minimiza el consumo de combustible y aceites.

#### Cambios o Mejoras tecnológicas:

- Cambiar lámparas fluorescentes por tecnología LED
- Los proveedores de bienes y servicios, entregan como parte de la ejecución del contrato, el respectivo certificado de disposición final de residuos de acuerdo a la norma.

#### Reutilización:

- Reutilizar en lo posible los materiales de oficina.
- Reutilizar los aparatos eléctricos y electrónicos mediante transferencia o donación de estos a instituciones educativas

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>15 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

## 8.2 MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO

### 8.2.1 Objetivo y Metas

**Objetivo:** Asegurar que el manejo interno (segregación, rotulado, movilización y almacenamiento) se realiza conforme a la normatividad ambiental y los lineamientos establecidos en el presente Plan de Gestión Integral de Residuos.

#### Metas

- Capacitar por lo menos al 70% del personal en temas relacionados con la gestión integral de residuos
- Cumplir con el 80% de las condiciones legales para el almacenamiento de residuos.

### 8.2.2 Manejo Interno de los residuos

A continuación se presentan unas generalidades frente al manejo interno de residuos peligrosos y no peligrosos, atendiendo la responsabilidad que tiene la Entidad por los impactos que puede causar el manejo de los residuos al medio ambiente, asegurando que su almacenamiento cause el menor impacto posible.

#### 8.2.2.1 Envasado

Una vez generados los residuos, se depositan en recipientes de acuerdo con su estado físico, sus características de peligrosidad, el volumen generado y tomando en consideración su compatibilidad con otros residuos. Estos recipientes presentan resistencia a golpes y durabilidad, permiten contener los residuos en su interior sin que se originen goteos al ser manipulados, soportan esfuerzos a la manipulación traslado y transporte.


A continuación, se presentan algunas precauciones para empacar y envasar los RESPEL:

- Las bombillas y tubos fluorescentes se almacenan en la medida de lo posible en las cajas originales o en recipientes seguros.
- ✓ Para las pilas el empaque de las pilas debe ser en recipientes plásticos o de cartón e impermeabilizar el interior con plástico, éste debe estar debidamente rotulado.
- Los computadores y/o sus periféricos se almacenan en la medida de lo posible en la caja original y siguiendo los lineamientos del manejo de almacén, no se desensamblan ni manipulan durante el acopio en las unidades de almacenamiento de residuos.
- Las bolsas cumplen con características adecuadas para soportar la tensión ejercida por los residuos y por su manipulación.

#### 8.2.2.2 Rotulado y Etiquetado de embalajes y envases

Los envases y los embalajes de residuos peligrosos se identifican de acuerdo con la característica de peligrosidad, como lo establece el decreto 1609 de 2002, alertando a las personas involucradas en el transporte o manejo, sobre las medidas de precaución y prohibiciones. Para este fin, se utiliza el Formato de Identificación de Residuos Peligrosos, que contienen información como: datos del generador, código de identificación del residuo, características de peligrosidad, empresa transportadora, entre otros.

Cuando se transfieren residuos peligrosos a otros recipientes, se indica el contenido de estos últimos, a fin de que el personal que los manipula, este informado de la identidad de los residuos, los riesgos que entraña su manejo y las precauciones de seguridad que se deben tomar.

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>16 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

### 8.2.2.3 Movilización Interna

La recolección de residuos en los puntos ecológicos se realiza diariamente para llevarlos al punto de acopio temporal por parte del personal asignado. Esta actividad se realiza teniendo en cuenta la ruta para la recolección interna de los residuos

Los lineamientos para el transporte interno y seguro de los residuos peligrosos y no peligrosos se definen así:

- Evitar la mezcla de residuos peligrosos con residuos no peligrosos durante la recolección y movilización interna.
- Mezclar o poner en contacto entre sí residuos peligrosos, solo cuando sean de naturaleza similar o compatible.
- Evitar derrames, descargas o emanaciones de sustancias peligrosas al medio ambiente.
- Identificar los RESPEL con el tipo de riesgo antes de movilizarlo.
- Evitar pegar las bolsas recolectadas al cuerpo.
- No compactar los residuos con la mano o el pie.
- Hacer la recolección de modo que se minimicen los impactos ambientales, en especial los olores, ruido y caída de residuos en las vías o pasillos.
- Utilizar siempre los elementos de protección personal.
- Efectuar en lo posible, la recolección en horas de menor circulación del personal, aprendices y visitantes.

### 8.2.2.4 Almacenamiento

La unidad de almacenamiento de residuos del Ministerio, está ubicada en un sitio de fácil acceso para el transporte de residuos y para atender situaciones de emergencia, es un área dotada de servicios de electricidad, suministro cercano de agua y red sanitaria; así mismo, el sistema de drenaje se tiene protegido de forma tal que en caso de emergencia, las corrientes contaminadas no llegan a fuentes de agua o al alcantarillado público. El sitio se mantiene aseado, desinfectado y fumigado.

Adicionalmente, las unidades de almacenamiento cuentan con las siguientes características:

- Señalización con colores y letreros normalizados que advierten a la comunidad en general de un riesgo o la existencia de una prohibición u obligación con el fin de prevenir accidentes que afecten la salud o el medio ambiente. Las señales de seguridad instaladas son fáciles de entender, están en español y en un lugar estratégico a fin de atraer la atención del personal que tenga contacto con el manejo de los residuos.


Los puntos para señalar y los rótulos en la unidad de almacenamiento de residuos son:

- Estanterías con la clase de riesgo correspondiente al residuo peligroso almacenado. Equipos contra incendios, salidas y recorridos de evacuación
- Las hojas de seguridad de los residuos peligrosos permanecen en todo momento, fijadas en lugar visible en las unidades de almacenamiento de residuos.
- Uso obligatorio de elementos de protección personal

**USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL**





 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>17 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

- Prohibido fumar, comer o beber en es esta área

**PROHIBIDO FUMAR,  
COMER O BEBER  
EN ESTA AREA**



- Solo personal autorizado




Cuando se tienen residuos peligrosos sin etiquetar o marcar, o para los cuales no se han proporcionado Hojas de Seguridad, se obtiene la información pertinente del proveedor o de otras fuentes, y no se almacenan mezclados con otros residuos antes de conocer dicha información.

El diseño de la unidad de almacenamiento de residuos atiende a la naturaleza de los materiales a ser almacenados, el sitio permanece dividido de acuerdo con las características de los residuos, separando los peligrosos de los no peligrosos y distribuyéndolos de forma tal que no presente ningún riesgo de incendio, explosión o contaminación.

Los materiales de construcción de las unidades de almacenamiento de residuos no son combustibles, el piso es resistente a los residuos que se almacenan, el acabado de los muros y pisos permiten fácil limpieza y desinfección. El techo tiene un diseño que no permite el ingreso de agua lluvia pero que permite la salida de humo y calor en caso de incendio. Así mismo, cuenta con condiciones óptimas de ventilación.

Se planifica adecuadamente el almacenamiento y manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos, teniendo en cuenta entre otros:

- Apilamiento de envases frágiles en los que se transportan sustancias combustibles, tóxicas u oxidantes a una altura máxima de 0,4 m.
- Apilamiento de otros contenedores en los que se almacenan sustancias combustibles, tóxicas u oxidantes a una altura máxima de 1,50 m
- Apilamiento de recipientes y bultos no superior a tres metros a menos que se utilice un sistema de estantería que evite la caída de los residuos y se asegure su estabilidad. Se presta especial atención a los residuos que tengan el mensaje de “Este lado hacia arriba”.
- Tiempo de almacenamiento de los residuos peligrosos no superior a doce (12) meses, según lo establecido en el Decreto 4741 de 2005.

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>18 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

- Ubicación de residuos peligrosos de acuerdo con las características de peligrosidad. Para ello, en la Entidad se maneja la Matriz de Compatibilidad para almacenar las sustancias químicas y los residuos peligrosos de una forma segura.

Adicionalmente, se cuenta con Puntos de Ecológicos, donde se realiza el acopio inicial de los residuos, efectuando separación desde la fuente.

**Ilustración 2 Puntos Ecológicos**



**Fuente: Autores**


### 8.2.3 Medidas de Contingencia

Las contingencias pueden afectar a las personas, el medio ambiente y la propiedad. Con el fin de actuar de forma eficaz en las emergencias y/o contingencias generadas durante el manejo de residuos se realiza una identificación de los riesgos asociados a las actividades de manejo de residuos peligrosos.

A continuación, se relacionan algunas de las medidas a tomar en caso de contacto con algunos de los Respel identificados para la Entidad, sin embargo únicamente se describen de manera general, toda vez que la Brigada de Emergencia cuenta con sus correspondientes protocolos:

**Tabla 5 Principales eventos asociados al manejo de residuos**


<b>RESPEL</b>	<b>RIESGOS</b>	<b>PROBABILIDAD DEL RIESGO</b>	<b>MEDIDA DE ATENCIÓN BÁSICA</b>
Pilas usadas	Ingestión.	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica
	Contacto con la piel de residuos químicos provenientes de las pilas.	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica
	Contacto con los ojos de residuos químicos provenientes de las pilas.	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica
Baterías usadas	Ingestión de residuos provenientes de las baterías	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica
	Contacto con la piel de residuos químicos provenientes de las baterías.	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica
	Contacto con los ojos de residuos químicos	Baja	Primeros auxilios

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>19 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

	provenientes de las baterías.		Traslado a centro de atención médica
Bombillos fluorescentes y compactas	Contacto con la piel de residuos por rotura.	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica
	Contacto con los ojos de residuos por rotura.	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica
Raee	Contacto con la piel de Respel provenientes de los Raee, especialmente debido a rotura.	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica
	Contacto con los ojos de Respel provenientes de los Raee, especialmente debido a rotura.	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica
Tóner y cartuchos	Inhalación debido a la exposición a una gran cantidad de polvo del tóner	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica
	Contacto con la piel de Respel provenientes de los tóner y cartuchos.	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica
	Contacto con los ojos de Respel provenientes de los tóner y cartuchos.	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica
Combustibles y lubricantes	Ingestión	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica
	Contacto con la piel	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica
	Contacto con los ojos	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica
Medicamentos	Ingestión	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica
Recipientes impregnados de sustancias químicas como blanqueador, desinfectante, fumigantes	Contacto con la piel	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica
	Contacto con los ojos	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica
	Inhalación	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica
	Ingestión	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica
Residuos especiales: llantas	No aplica	Baja	Primeros auxilios Traslado a centro de atención médica

**Fuente: Autores**

En caso de presentarse cualquiera de los eventos anteriores, se documentan los hechos acorde con el procedimiento de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora, teniendo relacionando fecha y hora del incidente, el tipo de incidente, los motivos que lo causaron, las acciones de atención adoptadas, las personas que participaron en la atención de la emergencia y las recomendaciones que permitan evitar este tipo de incidentes en el futuro.

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>20 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

#### 8.2.4 Medidas para la entrega de Residuos

El transporte de los residuos peligrosos, se ejecuta bajo las siguientes condiciones

- Se garantiza el cumplimiento del Decreto 1609 de 2002, mediante una inspección que se efectúa por la brigada de Emergencia, antes de cargar el vehículo con los residuos peligrosos.
- Se entrega al transportador, copia de las hojas de seguridad de los residuos peligrosos.
- El transportador de los residuos peligrosos, cuenta con un plan de contingencias aprobado por la autoridad ambiental en la jurisdicción de la Sede.
- La empresa transportadora de RESPEL, remite especificaciones técnicas, registro fotográfico y certificado de calibración de las básculas usadas en el pesaje de residuos entregados por el Ministerio del Interior.

El transporte de los residuos no peligrosos, se ejecuta bajo las siguientes condiciones:

- La recolección se efectúa de modo tal que se minimizan los impactos ambientales.
- Los vehículos están diseñados de tal forma que no se permite el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido, éstos están cubiertos durante el transporte, de manera que se reduce el contacto con la lluvia, el viento y se evita el impacto visual. En caso de que se viertan residuos durante el transporte, es deber del recolector realizar inmediatamente la limpieza correspondiente.
- Los vehículos están dotados con los equipos de carretera y atención de incendios.
- Los vehículos de transporte son motorizados y están claramente identificados.

### 8.3 MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO

#### 8.3.1 Objetivo y metas

**Objetivo:** Garantizar que las actividades de manejo externo de los residuos cumplen la normatividad ambiental vigente.

#### Metas

- Revisar anualmente el cumplimiento de los proveedores de gestión de residuos.
- Contar con el certificado de aprovechamiento, tratamiento o disposición final del 100% de los residuos peligrosos, aprovechables y especiales


#### 8.3.2 Generalidades relacionadas con el manejo externo

Se garantiza que las actividades de manejo externo a las que se sujetan los residuos peligrosos, se realizan por empresas que cuentan con licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes.

Para la entrega de residuos en la cadena de devolución post consumo, como llantas, pilas, baterías, luminarias fluorescentes, se gestionan a través de los programas post consumo liderados por la ANDI.

Los gestores de los residuos peligrosos y no peligrosos entregan un certificado indicando cantidad y tipo de residuo, con la trazabilidad del manejo de los mismos, desde su recolección hasta su tratamiento, aprovechamiento o disposición final, este certificado, se conserva mínimo por 5 años acorde con lo establecido en la tabla de retención documental.

Frente al manejo externo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, en la Entidad se tiene en cuenta y se analiza la viabilidad ambiental, técnica y económica de diferentes alternativas existentes para el aprovechamiento, manejo, disposición de los elementos generados y como opción

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>21 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

adicional se contempla la enajenación de los bienes bajo la modalidad de remate o subasta a través del sistema de Martillo en desarrollo de lo previsto en la Ley 1150 de 2007. En esta alternativa la empresa que subasta garantiza que los inscritos para la subasta cumplen los requisitos previstos por la ley en cuanto a la tenencia de licencia ambiental para la disposición de los lotes de RAEE subastados y gestiona la entrega de certificaciones de disposición. Esta modalidad de enajenación al interior de la entidad está soportada a través de la resolución 2395 de 2013, funciona en las diferentes ciudades en donde tiene presencia el proveedor que actualmente presta el servicio.


Se aclara que los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados en la operación de Tecnologías de la Información se depositan previamente en almacén, asegurando el uso de recipientes adecuados y debidamente rotulados.

#### **8.3.4 Controles desarrollados por los gestores externos**

- Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos.
- Realizar la recolección de los residuos en las instalaciones del Ministerio del Interior, de acuerdo con las fechas programadas.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental, transporte, seguridad y salud en el trabajo a que haya lugar.
- Contar con Plan de Contingencias aprobado por la autoridad ambiental.
- Proporcionar a la Entidad, copia de la licencia ambiental otorgada para realizar aprovechamiento, tratamiento o disposición final de este tipo de residuos.


#### **8.4 EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

La Gestión integral de Respel en el Ministerio del Interior, es una actividad permanente, no obstante, se hace necesario realizar algunas actividades que complementen aquellas que se realizan periódicamente, este formato será encontrado dentro del Anexo No. 2. Titulado FORMATO PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, y será diligenciado de la siguiente manera:


 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>22 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

**Tabla 6 Diligenciamiento Anexo No. 2**

No	Nombre de la Actividad	Periodicidad	Evidencia	Responsable	PERÍODO DE EJECUCIÓN			
					2020	2021	2022	2023
1	Elaboración del documento con el Plan de Gestión integral de Respel.	Única	Plan	SAF				
2	Verificar la necesidad de actualizar el Plan de Gestión Integral de Respel.	Anual	Plan actualizado (si es el caso)	SAF				
3	Identificación de los Respel que se originan por la actividad de la entidad, lo cual hace parte del Plan de Gestión integral de Respel (Anexo No. 1 de este documento).	Anual	Anexo No. 1	SAF				
4	Verificación y actualización, si es el caso, de los Respel que se originan por la actividad de la entidad. (Anexo No. 1 de este documento).	Anual	Anexo No. 1 actualizado (si es el caso).	SAF				
5	Etiquetado de sitios en donde se almacenan temporalmente Respel en la Entidad de acuerdo con la normatividad vigente.	Anual	Sitios etiquetados	SAF				
6	Verificación y/o actualización, si es el caso, de las etiquetas de los sitios en donde se almacenan temporalmente los Respel de acuerdo con la normatividad vigente.	Anual	Acta de verificación	SAF				
7	Recopilación de las Hojas de seguridad, en el cual se describen los riesgos de un material peligroso y se suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad de conformidad con la Norma Técnica Colombiana NTC 4435.	Anual	Hojas de seguridad	SAF				
8	Verificación y/o actualización, si es el caso, de las hojas de seguridad, en el cual se describen los riesgos de un material peligroso y se suministra información sobre cómo se puede	Anual	Hojas de seguridad actualizadas (si es el caso).	SAF				

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>23 de 46</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

	manipular, usar y almacenar el material con seguridad de conformidad con la Norma Técnica Colombiana NTC 4435.							
9	Elaborar y mantener actualizado registro de proveedores y programas posconsumo	Permanente	Registro digital en formato Excel	SAF				
10	Registro de la entrega y disposición de residuos peligrosos.	Anual	Formato consumo y generación de residuos anexo 3- Código: GR-RA-G-01-F03 V3 (o el que lo modifique o sustituya)	SAF				
11	Recibo de las certificaciones de entrega y disposición de residuos peligrosos.	Permanente	Certificaciones y/o constancias entregadas por los receptores de los Respel.	SAF				
12	Verificar que aquellos contratos que impliquen el manejo de residuos peligrosos cuenten con obligaciones relacionadas con ello.	Permanente	Registro en el informe.	SAF				
13	<p>Capacitación y sensibilización:</p> <p>Divulgación de mensajes a través de los diferentes medios disponibles de comunicación interna como: intranet, correo electrónico, cartelera digitales, entre otros.</p> <p>Incluir como parte de las obligaciones de los proveedores de servicios de la Entidad que originen Respel, la obligación de brindar capacitación a su personal relacionada con el manejo de RESPEL.</p>	Anual	Registro de las actividades.	SAF				
14	Seguimiento periódico y control permanente a la aplicación de los mecanismos adecuados para la gestión de los Respel.	Anual	Informe Anual que incluye las evidencias y correspondientes registros de información que se recopiló durante el año.	SAF				

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>24 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

#### 8.4.1 Seguimiento y Evaluación


Se lleva a cabo un seguimiento periódico del plan de gestión de residuos mediante la evaluación de indicadores, para la detección oportuna de desviaciones y poder emprender las medidas necesarias.

**Tabla 7 Indicadores del Plan de residuos**

INDICADOR	FORMULA
Cantidad generada de Residuos Peligrosos	Total, de Residuos peligrosos (Kg/mes)
Cantidad generada de residuos aprovechables	Total, de residuos aprovechables (Kg/mes)
Cantidad generada de residuos ordinarios	Total, de residuos ordinarios (Kg/mes)
Cantidades dispuestas de residuos peligrosos	Total, de Residuos enviados a disposición final (Kg/mes)
Revisiones externas	(# de vistas realizadas a gestores externos / # total de gestores externos) *100
Recursos financieros	Valor total de las inversiones directas realizadas para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos (\$)

**Fuente: Autores**




 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>25 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

## 9. LISTADO CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS


A continuación, se listan los residuos peligrosos y no peligrosos por procesos o actividades acorde con los anexos del Decreto 4741/2005 y los definidos en el Registro Único Ambiental – RUA, los cuales se encuentran en los listados usados en los formatos para el registro de cuantificación de residuos peligrosos y no peligrosos.

**Tabla 8 Listado de clasificación de los residuos peligrosos y no peligrosos**


<b>Corriente de Residuo Peligrosos (Anexos Decreto 4741/2005)</b>
Y1 Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas
Y2 Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos
Y3 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos
Y4 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos
Y5 Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera
Y6 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos
Y7 Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple
Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados
Y9 Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua
Y10 Sustancias y artículos de desecho que contengan, o estén contaminados por, bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)
Y11 Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico
Y12 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices
Y13 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos
Y14 Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan
Y15 Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente
Y16 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos
Y17 Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>26 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>


<b>Corriente de Residuo Peligrosos (Anexos Decreto 4741/2005)</b>
Y18 Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales
Y19 Desechos que tengan como constituyentes: Metales carbonilos
Y20 Desechos que tengan como constituyentes: Berilio, compuestos de berilio
Y21 Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cromo hexavalente
Y22 Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cobre
Y23 Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de zinc
Y24 Desechos que tengan como constituyentes: Arsénico, compuestos de arsénico
Y25 Desechos que tengan como constituyentes: Selenio, compuestos de selenio
Y26 Desechos que tengan como constituyentes: Cadmio, compuestos de cadmio
Y27 Desechos que tengan como constituyentes: Antimonio, compuestos de antimonio
Y28 Desechos que tengan como constituyentes: Telurio, compuestos de telurio
Y29 Desechos que tengan como constituyentes: Mercurio, compuestos de mercurio
Y30 Desechos que tengan como constituyentes: Talio, compuestos de talio
Y31 Desechos que tengan como constituyentes: Plomo, compuestos de plomo
Y32 Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión del fluoruro cálcico
Y33 Desechos que tengan como constituyentes: Cianuros inorgánicos
Y34 Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida
Y35 Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones básicas o bases en forma sólida
Y36 Desechos que tengan como constituyentes: Asbesto (polvo y fibras)
Y37 Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos orgánicos de fósforo
Y38 Desechos que tengan como constituyentes: Cianuros orgánicos

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>27 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>


<b>Corriente de Residuo Peligrosos (Anexos Decreto 4741/2005)</b>
Y39 Desechos que tengan como constituyentes: Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles
Y40 Desechos que tengan como constituyentes: Éteres
Y41 Desechos que tengan como constituyentes: Solventes orgánicos halogenados
Y42 Desechos que tengan como constituyentes: Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados
Y43 Desechos que tengan como constituyentes: Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados
Y44 Desechos que tengan como constituyentes: Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadoxinas policloradas
Y45 Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas en el presente anexo (por ejemplo, Y39, Y41, Y42, Y43, Y44).
A1010 Desechos metálicos y desechos que contengan aleaciones de cualquiera de las sustancias siguientes: - Antimonio, - Arsénico, - Berilio, Cadmio, - Plomo, - Mercurio, Selenio, - Telurio, Talio, pero excluidos los desechos que figuran específicamente en la lista B.
A1020 Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes, excluidos los desechos de metal en forma masiva, cualquiera de las sustancias siguientes: Antimonio; erilio; compuestos de berilio compuestos de antimonio, Cadmio; compuestos de cadmio, Plomo; compuestos de plomo, - Selenio; compuestos de selenio, - Telurio; compuestos de telurio
A1030 Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera de las sustancias siguientes: - Arsénico; compuestos de arsénico, Mercurio; compuestos de mercurio, - Talio; compuestos de talio
A1040 Desechos que tengan como constituyentes: - Carbonilos de metal, - Compuestos de cromo hexavalente
A1050 Lodos galvánicos
A1060 Líquidos de desecho del decapaje de metales
A1070 Residuos de lixiviación del tratamiento del zinc, polvos y lodos como jarosita, hematites, etc.
A1080 Residuos de desechos de zinc no incluidos en la lista B, que contengan plomo y cadmio en concentraciones tales que presenten características del anexo III
A1090 Cenizas de la incineración de cables de cobre recubiertos
A1110 Polvos y residuos de los sistemas de depuración de gases de las fundiciones de cobre
A1110 Soluciones electrolíticas usadas de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>28 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

<b>Corriente de Residuo Peligrosos (Anexos Decreto 4741/2005)</b>
A1120 Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre
A1130 Soluciones de ácidos para grabar usadas que contengan cobre disuelto
A1140 Desechos de catalizadores de cloruro cúprico y cianuro de cobre
A1150 Cenizas de metales preciosos procedentes de la incineración de circuitos impresos no incluidos en la lista B3
A1150 Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados
A1170 Acumuladores de desecho sin seleccionar excluidas mezclas de acumuladores sólo de la lista B. Los acumuladores de desecho no incluidos en la lista B que contengan constituyentes del anexo I en tal grado que los conviertan en peligrosos
A1180 Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otros baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110)
A2010 Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados
A2020 Desechos de compuestos inorgánicos de flúor en forma de líquidos o lodos, pero excluidos los desechos de ese tipo especificados en la lista B
A2030 Desechos de catalizadores, pero excluidos los desechos de este tipo especificados en la lista B
A2040 Yeso de desecho procedente de procesos de la industria química, si contiene constituyentes del anexo I en tal grado que presenten una característica peligrosa del anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B2080)
A2050 Desechos de amianto (polvo y fibras)
A2060 Cenizas volantes de centrales eléctricas de carbón que contengan sustancias del anexo I en concentraciones tales que presenten características del anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B2050)
A3 Desechos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica
A3010 Desechos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto
A3020 Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados
A3030 Desechos que contengan, estén integrados o estén contaminados por lodos de compuestos antidetonantes con plomo


 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>29 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

<b>Corriente de Residuo Peligrosos (Anexos Decreto 4741/2005)</b>
A3040 Desechos de líquidos térmicos (transferencia de calor)
A3050 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas/adhesivos excepto los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente en la lista B B4020)
A3060 Nitrocelulosa de desecho
A3070 Desechos de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de líquido o de lodo
A3080 Desechos de éteres excepto los especificados en la lista B
A3090 Desechos de cuero en forma de polvo, cenizas, lodos y harinas que contengan compuestos de plomo hexavalente o biocidas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3100)
A3100 Raeduras y otros desechos del cuero o de cuero regenerado que no sirvan para la fabricación de artículos de cuero, que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3090)
A3110 Desechos del curtido de pieles que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas o sustancias infecciosas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3110)
A3120 Pelusas - fragmentos ligeros resultantes del desmenuzamiento
A3130 Desechos de compuestos de fósforo orgánicos
A3140 Desechos de disolventes orgánicos no halogenados, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B
A3150 Desechos de disolventes orgánicos halogenados
A3160 Desechos resultantes de residuos no acuosos de destilación halogenados o no halogenados derivados de operaciones de recuperación de disolventes orgánicos
A3170 Desechos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos (tales como clorometano, dicloroetano, cloruro de vinilo, cloruro de alilo y epicloridrina)
A3180 Desechos, sustancias y artículos que contienen, consisten o están contaminados con bifenilo policlorado (PCB), terfenilo policlorado (PCT), naftaleno policlorado (PCN) o bifenilo polibromado (PBB), o cualquier otro compuesto polibromado análogo, con una concentración de igual o superior a 50 mg/kg
A3190 Desechos de residuos alquitranados (con exclusión de los cementos asfálticos) resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico de materiales orgánicos
A3200 Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras (obsérvese el artículo correspondiente B2130 de la lista B)
A4010 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B


 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>30 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

<b>Corriente de Residuo Peligrosos (Anexos Decreto 4741/2005)</b>
A4020 Desechos clínicos y afines; es decir desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares, y desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación
A4030 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de desechos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados <sup>7</sup> , en desuso <sup>8</sup> o no aptos para el uso previsto originalmente.
A4040 Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera
A4050 Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: Cianuros inorgánicos, con excepción de residuos que contienen metales preciosos, en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos: - Cianuros orgánicos
A4060 Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua
A4070 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010)
A4080 Desechos de carácter explosivo (pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B)
A4090 Desechos de soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el apartado correspondiente de la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B2120)
A4100 Desechos resultantes de la utilización de dispositivos de control de la contaminación industrial para la depuración de los gases industriales, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B
A4110 Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados, Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas
A4120 Desechos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos
A4130 Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del anexo III
A4140 Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados <sup>10</sup> correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del anexo III
A4150 Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan
A4160 Carbono activado consumido no incluido en la lista B (véase el correspondiente apartado de la lista B B2060).

<b>Tipos de Residuos NO Peligrosos (RUA)</b>
Orgánicos de origen vegetal y animal
Textiles

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>31 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

<b>Tipos de Residuos NO Peligrosos (RUA)</b>
Vidrio
Escombros, metales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición, capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación
Cuero curtido que no contenga compuestos de cromo hexavalente ni biocidas ni sustancias infecciosas
Papel y cartón
Caucho
Plástico
Madera
Escorias y cenizas excluidas las del listado de residuos peligrosos
Metálicos en forma dispersable (p. ej. Polvos, virutas, escamas, excepto las cenizas), excluidos los del listado de residuos peligrosos
Acumuladores y baterías con exclusión de los fabricados con plomo, cadmio o mercurio
Metálicos en forma masiva o no dispersable, incluso los montajes de generación eléctrica (... Chatarra), excluidos los del listado de residuos peligrosos
Metales refractarios (que resisten altas temperaturas sin descomponerse)
Montajes eléctricos y electrónicos QUE NO CONTENGAN acumuladores y baterías, interruptores de mercurio, vidrios de tubos, excluidos los del listado de residuos peligrosos
Mineral gastado (ganfa) de procesos de beneficio minero
Roca estéril
Minerales no clasificados previamente
Sales inorgánicas
Resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos (excluidos los del listado de residuos peligrosos) SIN DISOLVENTES
Tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices (excluidos los del listado de residuos peligrosos) QUE NO CONTENGAN disolventes orgánicos, metales pesados, ni biocidas
Lodos de plantas de tratamiento de aguas residuales domiciliarias, alcantarillado y canales, excluidos los del listado de residuos peligrosos
Lodos de plantas de potabilización, excluidos los del listado de residuos peligrosos
Lodos de tratamiento de aguas residuales industriales, excluidos los del listado de residuos peligrosos
Lodos no clasificados previamente, excluidos los del listado de residuos peligrosos
Residuos Ordinarios (barrido, colillas de cigarrillo, papel higiénico, servilletas usadas, etc.)
Otros

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>32 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

## **BIBLIOGRAFÍA**


MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. 2006. Manual Técnico para el Manejo de Aceites Lubricantes Usados.

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos. Bogotá, diciembre, 2005.

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. 2006. Lineamientos Generales Para La Elaboración De Planes De Gestión Integral De Residuos O Desechos Peligrosos A Cargo De Generadores

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. 2010. Lineamientos Técnicos para el Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.




 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>33 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS</b>	<b>FECHA</b>
1	Primera Versión	11/11/2015
2	<p>Para la presente versión, el Plan surtió las siguientes modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizó actualización del Plan de Gestión Integral de Respel 2020-2024 de acuerdo con normativa vigente.</li> <li>Se adicionan los ítems de Introducción, generalidades y diagnóstico general. Esto para poder especificar la necesidad de su implementación</li> </ul>	21/12/2020

## 11. CONTROL DE FORMALIZACIÓN

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<u>MANUEL GUILLERMO SEGURA SIERRA</u> Coordinador Grupo Gestión Administrativa	<u>MEDARDO RODRIGUEZ BECERRA</u> Subdirector Subdirección Administrativa y Financiera	<u>MEDARDO RODRIGUEZ BECERRA</u> Subdirector Subdirección Administrativa y Financiera Validado a través del correo mrodriguez@mininterior.gov.co con fecha del 14/12/2020

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>34 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

**ANEXO No. 1**

**IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPEL QUE SE ORIGINAN POR LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD**

A continuación, se encuentra la identificación de los Respel que la actividad del Ministerio origina, allí se documenta el residuo, el origen, ubicación, clasificación, características de peligrosidad y el manejo que se da a los Respel, en cuanto a almacenamiento, etiquetas, empaque, entrega, transporte y destino para su posible aprovechamiento y/o disposición final, así como los correspondientes controles y responsables:




 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>35 de 46</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

Tabla 9 Diligenciamiento de Anexo No. 1

DESCRIPCIÓN GENERAL						ACCIONES							CONTROL					
						PREVENTIVAS	ACTUALES	MANEJO				DISPOSICIÓN						
TIPO	RESIDUO	ORÍGEN	UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN Y REDUCCIÓN	ACCIONES ACTUALES	ALMACENAMIENTO EN EL MINISTERIO	TIEMPO DE ALMACENAMIENTO	EMPAQUE Y EMBALAJE	ETIQUETA	CONDICIONES PARA ENTREGA	TRANSPORTE	DESTINO	CONTROL	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	EVIDENCIA	RESPONSABLE
1	Pilas usadas	Actividades del área de Prensa que utilizan grabadoras con pilas, pilas de los controles de televisores y aires acondicionados de los centros de cómputo.	Instalaciones físicas de la Entidad.	Y23 A10 10	TÓXICO	Se deben adquirir pilas recargables, las cuales permiten un uso prologado en el tiempo.	Se cuenta con punto de recolección	Temporal	Menor a 12 meses	Punto en sitio	SI	Una vez se realiza la recolección en el contenedor del programa posconsumo, dicho programa de su recolección en el punto.	El transporte se encuentra a cargo del programa posconsumo debidamente autorizado por el organismo competente, quienes debe cumplir con las medidas para su transporte seguro conforme a la normatividad vigente.	Programas Posconsumo debidamente autorizados por el organismo competente	SAF	Existe un supervisor designado para cada contrato, quien se encarga de hacer seguimiento a las obligaciones que se establezcan.	Certificación	SAF


 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>36 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

2	Baterías usadas	Mantenimiento parque automotor Mantenimiento Plantas eléctricas	Instalaciones físicas del contratista que presta el servicio a la Entidad	Y31	TÓXICO	Los estudios previos, invitación pública y/o pliegos de condiciones de los procesos de selección que se adelanten para contratar la prestación de los servicios de mantenimiento del parque automotor deberán incluir obligaciones relacionados con el manejo de estos residuos.  Los estudios previos para la suscripción del contrato suscrito para el mantenimiento del parque automotor incluyen la descripción para la gestión ambiental, protocolo, impacto y distribución de responsabilidades.	Ninguno	N.A	N.A	N.A	La firma contratista prestadora del servicio de mantenimiento del parque automotor se encarga de entregar las baterías a un organismo autorizado para su reciclaje y aprovechamiento.	El contratista debe entregar por su propia cuenta estos residuos a organizaciones debidamente autorizadas para su adecuada disposición.	Firma contratista prestador a del servicio de mantenimiento del parque automotor las almacena y remite a su	Supervisión del contrato	Existe un supervisor designado para el contrato, quien se encarga de hacer seguimiento a las obligaciones que se establezcan.	Certificación	S A F
---	-----------------	--	---	-----	--------	--	---------	-----	-----	-----	---	---	---	--------------------------	---	---------------	-------------


 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>37 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

3	<b>Bombillas fluorescentes y compactas</b>	Cambio de bombillas fluorescentes y compactas debido a que cumplieron su ciclo de vida útil	Instalaciones físicas de la Entidad. Sedes: Bancol, Camargo-Hurtado, Casa La Giralda, Oficina 801 Área de Archivo	A11 80	TÓXICO	Los estudios previos, invitación pública y/o pliegos de condiciones de los procesos de selección que se adelanten para contratar el mantenimiento de las redes eléctricas y el suministro de las bombillas fluorescentes y como actas debe contener obligaciones relacionadas con el manejo de éstos residuos por parte del proveedor	Los estudios previos para la suscripción de los contratos suscritos para el mantenimiento las redes eléctricas incluyen la descripción para la gestión ambiental, protocolo, impacto y distribución de responsabilidades. Las bombillas fluorescentes y compactas que se adquieren son de larga duración, lo que permite minimizar el número de cambios.	Temporal	Menor a 12 meses	SI	SI	La entidad debe clasificar, embalar y proteger de posibles daños durante el transporte.	El transporte se encuentra a cargo del programa posconsumo debidamente autorizado por el organismo competente, quienes debe cumplir con las medidas para su transporte seguro conforme a la normatividad vigente.	Programas Posconsumo debidamente autorizados por el organismo competente	Subdirección Administrativa y Financiera	Existe un supervisor designado para cada contrato, quien se encarga de hacer seguimiento a las obligaciones que se establezcan.	Certificación	S A F
---	--	---	--	-----------	--------	---	---	----------	------------------	----	----	---	---	--	--	---	---------------	-------------



 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>39 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>


4	<b>RAEE</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y reemplazo por obsolescencia	Instalaciones físicas de la Entidad.  Sedes: Bancol, Camargo-Hurtado, Casa La Giralda, Oficina 801 Área de Archivo	A11 80	TÓXICO	Los estudios previos, invitación pública y/o pliegos de condiciones de los procesos de selección que se adelanten para contratar bienes y/o servicios que puedan generar RAEE deberán contener obligaciones relacionadas con el manejo de éstos residuos.	Los estudios previos para la suscripción de los contratos suscritos para el mantenimiento las redes hidrosanitarias incluyen la descripción para la gestión ambiental, protocolo, impacto y distribución de responsabilidades.	Temporal	Menor a 12 meses	SI	SI	La entidad debe clasificar, empacar y embalar, con el fin de proteger de posibles daños durante el transporte.	El transporte de RAEE debe contar las medidas de seguridad necesarias para evitar que los elementos se quiebren y las sustancias potencialmente peligrosas sean expuestas al medio ambiente.	Programas Poscons como debidamente autorizados por el organismo competente	Subdirección Administrativa y Financiera	El área de almacén controla los inventarios de la entidad	Certificación	S A F
---	-------------	--	--	-----------	--------	---	--	----------	------------------	----	----	--	--	--	--	---	---------------	-------------

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>40 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

5	Tóner y cartuchos	Impresión de documentos	Todas las sedes del MI	Y16	TÓXICO	<p>Los estudios previos, invitación pública y/o pliegos de condiciones de los procesos de selección que se adelanten para contratar el suministro de tóner y tintas deben contener obligaciones relacionadas con el manejo de éstos residuos por parte del proveedor ya sea directamente o a través del fabricante quien debe contar con</p> <p>Los estudios previos para la suscripción de los contratos suscritos para el mantenimiento las redes hidrosanitarias incluyen la descripción para la gestión ambiental, protocolo, impacto y distribución de responsabilidades.</p>	Temporal	Menor a 12 meses	Caja	SI	<p>La entidad debe clasificar, empacar y embalar, conforme a las condiciones establecidas por los programas posconsumo de cada uno de los fabricantes.</p> <p>El transporte se encuentra a cargo del fabricante, su distribuidor y/o recolector autorizado quienes deben cumplir las medidas adecuadas conforme a la normatividad vigentes para su transporte seguro.</p>	Programas Posconsumo debidamente autorizados por el organismo competente	Subdirección Administrativa y Financiera	Existe un supervisor designado para cada contrato, quien se encarga de hacer seguimiento a las obligaciones que se establezcan.	Certificación	S A F
---	-------------------	-------------------------	------------------------	-----	--------	--	----------	------------------	------	----	---	--	--	---	---------------	-------------







 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>42 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

6	<b>Aceites, hidrocarburos y derivados</b>	Mantenimiento y abastecimiento parque automotor	Instalaciones físicas de los contratistas que prestan el servicio a la Entidad	Y9 A40 60	INFLAMABLES Y TÓXICOS	<p>Los estudios previos, invitación pública y/o pliegos de condiciones de los procesos de selección que se adelantan para contratar la prestación de los servicios de mantenimiento y abastecimiento de combustible deben incluir obligaciones relacionadas con el manejo de aceites, hidrocarburos y sus derivados.</p> <p>Los estudios previos para la suscripción del contrato de mantenimiento del parque automotor incluyen la descripción para la gestión ambiental, protocolo, impacto y distribución de responsabilidades.</p> <p>El servicio de abastecimiento de combustible se contrata a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente conforme a las condiciones establecidas</p>	Ninguno	N.A	N.A	N.A	<p>La firma contratista prestadora del servicio de mantenimiento del parque automotor se encarga de remitir los aceites para su respectivo tratamiento.</p> <p>En caso de derrames de combustible en el punto de abastecimiento, debe activar su protocolo de emergencias para su recolección y eliminar la amenaza por tratarse de un elemento altamente inflamable.</p> <p>El contratista debe entregar por su propia cuenta a estas organizaciones debidamente autorizadas para su adecuada disposición.</p>	<p>Firma contratista prestadora del servicio de mantenimiento del parque automotor.</p> <p>Firma contratista prestadora del servicio de suministro de combustibles para el parque automotor de la Entidad.</p>	<b>Supervisión del contrato</b>	Existe un supervisor designado para cada contrato, quien se encarga de hacer seguimiento a las obligaciones que se establezcan.	Certificación	S A F
---	---	---	--	-----------------	-----------------------	---	---------	-----	-----	-----	---	--	---------------------------------	---	---------------	-------------




 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>44 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

DESCRIPCIÓN GENERAL						ACCIONES							CONTROL					
						PREVENTIVAS	ACTUALES	MANEJO				DISPOSICIÓN						
TF	RESIDUO	ORÍGEN	UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN Y REDUCCIÓN	ACCIONES ACTUALES	ALMACENAMIENTO EN EL MINISTERIO	TIEMPO DE ALMACENAMIENTO	EMPAQUE Y EMBALAJE	ETIQUETA	CONDICIONES PARA ENTREGA	TRANSPORTE	DESTINO	CONTROL	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	EVIDENCIA	RESPONSABLE
7	Medicamentos	No existe una actividad asociada a éste tipo de residuo	-	Y3	TÓXICO	La entidad no adquiere medicamentos, no obstante, si en algún momento se cuenta con medicamentos vencidos que se consideran como residuos, deberán ser entregados a un programa posconsumo	N.A	Ninguno	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	Programas Posconsumo debidamente autorizados por el organismo competente	Subdirección Administrativa y Financiera	No aplica	Acta y/o Registro fotográfico	S A F

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>45 de 46</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>

8	Llantas	Mantenimiento parque automotor	Instalaciones del proveedor	No aplica	Residuo no considerado como Respel, es un residuo especial	Los estudios previos, invitación pública y/o pliegos de condiciones de los procesos de selección que se adelanten para contratar el suministro de llantas para el parque automotor de la entidad deberán incluir condiciones y/o obligaciones relacionados con el manejo de éstos residuos.	El proveedor de llantas nuevas recibe las llantas usadas, toda vez que es un punto de recolección autorizado por los organismos competentes	Ninguno	N.A	N.A	N.A	Una vez se requiere del cambio de llantas, el proveedor de las nuevas llantas debe recibir las usadas y brindarles y remitirlas a un centro de acopio autorizado	El transporte se encuentra a cargo del proveedor, quien debe cumplir con toda la normatividad vigente.	Programas Posconsumo debidamente autorizados por el organismo competente	Subdirección Administrativa y Financiera	No aplica	Certificación	S A F
---	---------	--------------------------------	-----------------------------	-----------	--	---	---	---------	-----	-----	-----	--	--	--	--	-----------	---------------	-------------

 <b>MINISTERIO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>GUIA</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>46 de 46</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>21/12/2020</b>